La Dirección de AEBI SCHMIDT IBÉRICA S.A. asume un rol activo respecto a las condiciones laborales y responsabilidad social corporativa, entendida como el respeto por las personas, la comunidad y el medio ambiente. Por ello, implementa y mantiene un sistema de gestión basado en la norma internacional SA8000 y se compromete a dar cumplimiento de todos sus requisitos, tanto en el desarrollo de sus actividades como en las actividades desarrolladas por sus clientes y proveedores.

Por tanto, AEBI SCHMIDT se compromete a:

Cumplir con la legislación laboral nacional, y respetar los convenios internacionales relacionados con la Organización Internacional del Trabajo, Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como otras leyes aplicables y requerimientos que la organización suscriba.

No tomar parte ni apoyar el uso de mano de obra infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, ni la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, ascenso, cese o retiro con base en la raza, origen nacional, territorial o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

Proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro, debiendo tomar medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad, así como lesiones o enfermedades ocupacionales originadas en el desempeño del trabajo.

Asegurar la libertad sindical y derecho de negociación colectiva, garantizando el derecho a unirse, formar y organizar sindicatos a elección de los trabajadores, pudiendo estos negociar un contrato colectivo con la organización, respetando este derecho y debiendo informar de manera efectiva a todo el personal.

Tratar a todo el personal con dignidad y respeto, no debiendo tomar parte en, ni tolerando, el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal a los trabajadores, ni permitiendo el trato rudo o inhumano.

Cumplir con las leyes, convenios colectivos, contratos y estándares industriales aplicables relacionados con horarios de trabajo, descansos y días festivos.

Respetar el derecho del personal a un salario básico digno y asegurar que los salarios, sin incluir el tiempo extraordinario, cumplan al menos con los estándares mínimos por la normativa vigente, los convenios colectivos o los contratos. Los salarios serán suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal y ofrecer un ingreso discrecional.

En Madrid a 01/04/2025

Fdo. OSCAR MARTIRENA FERNÁNDEZ

ESTADO DE REVISIÓN/MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nº edición	**Fecha**	**Naturaleza de la Revisión**
00	01/04/2025	Edición inicial

16298072L OSCAR MARTIRENA (R: A81657934)

Firmado digitalmente por 16298072L OSCAR MARTIRENA (R: A81657934)
Fecha: 2025.04.01 13:43:30 +02'00'